



RESOLUCION No. 0752-AD-86

Lima, 12 de Diciembre de 1986

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 761-AD-85 de 31 de diciembre de 1985, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Peruano del Deporte, el cual quedó modificado por la Resolución Jefatural N° 500-AD-86 de 25 de Setiembre de 1986;

Que según Of. N° 356-86-INAP/DNR de 23 de octubre de 1986, el Instituto Nacional de Administración Pública observó la configuración de nuestra Secretaría General en el sentido de que no existía autorización suficiente para dar segundo nivel a dicha Unidad Orgánica, correspondiéndole en todo caso un tercer nivel organizacional, por lo cual resulta procedente aclarar que la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte constituye una Unidad Orgánica de tercer nivel organizacional;

Que mediante Of. N° 409-86 INAP/DNR de 10 de diciembre en curso, parte final, el Instituto Nacional de Administración Pública se ratifica en el contenido de su Oficio 356-86-INAP/DNR;

En uso de las atribuciones conferidas por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo 328-;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- ACLARAR las Resoluciones Nos. 0665-AD-85, 761-AD-85, 334-AD-86 y 500-AD-86, en el sentido de que la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte constituye Unidad Orgánica del tercer nivel organizacional.

Artículo 2° .- La Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración y la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, quedan encargadas del estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

JEF/VCM



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
IPD
MORENO VARGAS



CONFIDENCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 409-86 INAP/DNR

Lima, 10 DIC. 1986

Señor
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del
Instituto Peruano del Deporte
Presente

Ref.: Oficio N° 0692-JEF-IPD-86 del 24
de Octubre de 1986.

Por encargo de la Jefatura del Instituto Nacional de Administración Pública, es grato dirigirme a usted, en atención a su oficio de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte, en su Primera Disposición Final deroga al Decreto Ley N° 20555 y a todas las disposiciones que se opongan a ella. En dicha Ley General no se contempla a la Secretaría General.
2. El Decreto Legislativo N° 316, Ley del Presupuesto del Sector Público Nacional para el año 1985, en su Artículo 223° autoriza al Instituto Peruano del Deporte a efectuar acciones de personal prescindiendo de las limitaciones contenidas en el Capítulo V. en el cual se comprende única y exclusivamente a nombramientos, incrementos de remuneraciones y otras que bajo cualquier nomenclatura o denominación tengan la misma naturaleza de las acciones materia de prohibición. No comprende a estructuras orgánicas.
3. La Directiva N° 005-82-INAP/DNR, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-83-PCM del 31 de Enero de 1983, en el numeral 6 dispone "El Reglamento de Organización y Funciones no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas de segundo nivel, distintas a las contenidas en la norma legal que da origen a la entidad, salvo que exista

..//

Oficio N° 409-86 INAP/DNR

Página N° 02

disposición legal que faculte tal acción.....".

4. De lo expuesto, se concluye que este Instituto se ratifica en el contenido del Oficio N° 356-86 INAP/DNR.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Jorge Bravo Toro
Lic. Adm. JORGE BRAVO TORO
DIRECTOR TECNICO
Dirección Nacional de Racionalización

Dr. Morales
4 D Eje
11/11/86
[Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: INAP	NUMERO REF: 23.10.86
Fecha de INGRESO: 24/10/86	ASUNTO: Acusan recibo del Of. 778/86-DE, sobre remision de Reglamento de Organizacion y Funciones del IPD, sugiriendo aspectos que detallan.		
Hora: 4:20 pm			
Numero de Folios: (03) TRES			
Registrado por: Remol			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: O.T.D.A.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por: J.F.F.	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones: Res. 752/A2/86	3

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	2

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: SR. ANDRADE/DE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	03
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	1



"Año del Cuatricentenario del Nacimiento de Santa Rosa de Lima"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 61
UWO

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 356 -86-INAP/DNR

Lima, 23 OCT. 1986

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte
PRESENTE.-



Ref. : Of. 778/86-DE de fecha 24 de setiembre de 1986.

Por encargo de la Jefatura del Instituto Nacional de Administración Pública es grato dirigirme a usted, en respuesta al documento de la referencia mediante el cual remite el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Deporte.

La Dirección Nacional de Racionalización de este Instituto ha efectuado el análisis técnico correspondiente, concluyendo que su formulación representa un esfuerzo significativo en el campo de la organización institucional.

A efectos de optimizarlo sugerimos algunos aspectos, los mismos que se encuentran anotados en anexo adjunto.

Este Instituto observa la configuración de la Unidad Orgánica de Secretaría General, la misma que no está contemplada en el Decreto Legislativo 328 y D.S. 07-86-ED. Precisaremos que el punto 6 del rubro Normas Generales de la Directiva 005-82-INAP/DNR señala que el Reglamento de Organización y Funciones no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas de segundo nivel distintas a las contenidas en la norma legal que da origen a la Entidad, salvo que exista disposición legal que faculte en tal sentido. Consecuentemente, si se requiere crear dicha oficina como de segundo nivel organizacional, debe tramitarse el D.S. correspondiente. Sin embargo, manifestamos que el Instituto está facultado para crear unidades a partir del tercer nivel organizacional, por lo que es factible,



/.



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

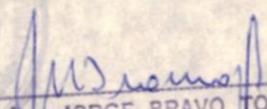
OFICIO N° 356 -86-INAP/DNR
Pág. 2

si estimase conveniente, crear dicha unidad a ese nivel, e indicarlo en el respectivo Reglamento.

Es propicia la ocasión para expresar le los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Lic. Adm. JORGE BRAVO TORO
DIRECTOR TECNICO
Dirección Nacional de Racionalización

C. S. S. S.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACION Y FUNCIONES

1. Debe decir :

CAPITULO II

Del Organo de Control
Oficina de Inspectoría

Artículo 15

incisos 1), 3) y 6).- Contraloría General (Ver. Art.
146 - Constitución Política).

Artículo 16.-

inciso.- Contraloría General

Artículos 20 al 28, 36, 39 y 49.- Oficina de Presupues
to y Planificación (Ver. Art. 44 Ley 23509)

Artículo 23.- Unidad de Estadística e Informática

Artículo 38.-

inciso 5.- Formular las planillas de remuneraciones...

Artículo 42.-

inciso 4.- Unidad de Estadística e Informática

Artículos 43 al 50.- Oficina de Infraestructura y -
Equipamiento.

